

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2175
LA CISTERNA,

14 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 81 de fecha 05.05.2015 del Concejo Municipal;
- 2.- El Memorandum N° 959 de fecha 29.04.2015 del Director de Desarrollo Comunitario;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación transitoria del artículo 17° de la Ordenanza N° 21 sobre "**Cobro de Derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario**":

ARTICULO TRANSITORIO:

"Aumentese el plazo para el año 2015, por única vez, para efectuar la solicitud de los beneficios de rebaja y exención de los derechos de aseo domiciliario".

ARTICULO 17°:

Donde dice: "30 de abril" debe decir "29 de mayo".

2.- **La Dirección de Desarrollo Comunitario,** en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **La Oficina de Transparencia Municipal,** en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a subir a la página Web municipal esta modificación de la Ordenanza N° 21 sobre "**Cobro de Derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



[Handwritten signature of Patricio Orellana Ferrada]

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature of Manuel Leon Iturrieta]

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)